



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 26 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

2558 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2315 de 20.05.16 aprueba convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 07 de Abril de 2016, sobre Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2315 de 20.05.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-026 PMI. res. 2315 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SECRETARIO MUNICIPAL
*
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./CGM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRV

*J.P. T...
E.C. - Cabrer...
Arduo. Dip...
C*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS CON MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002315

LOS ANGELES, **20 MAYO 2016**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**, con fecha 7 de Abril del 2016; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 7 de Abril del 2016 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 22.097.000, para implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes